

INFORME DEL COMISARIO LUFTECK S.A.
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2015

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la LUFTECK S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la LUFTECK S.A. (Una compañía anónima constituida en el Ecuador, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de LUFTECK S.A. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados los cuales no revelan ninguna salvedad. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa LUFTECK S.A. al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC y NIIFS, las actividades comerciales de la empresa han decaído nuevamente, debido a cambio de accionistas al frente de la misma, los cuales proponen nuevas estrategias en el año 2016.

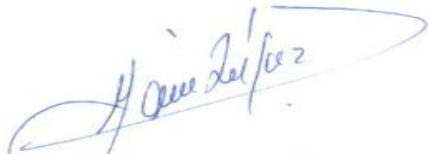
5. Como parte de la revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de LUFTECK S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

7. Se ha verificado que la empresa de LUFTECK S.A cumple con el pago de las obligaciones laborales y sociales como el pago oportuno de los sueldos, aportes al IESS, fondos de reserva y tributarias como las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente, los balances fueron preparados y presentados para el pago del Impuesto a la Renta en el Servicio de Rentas Internas.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2015.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.



HERNAN JAVIER LOPEZ
REG. 17-03765